

- 14.200.000 pesetas para el proyecto denominado «Creación de infraestructuras sanitarias en cooperativa distrito de Urungwe», en Zimbabue, para su ejecución por Prosalus.

- 28.850.000 pesetas para el proyecto denominado «Internado mixto "La Salle" para jóvenes de la escuela normal de Bata», en Guinea Ecuatorial, para su ejecución por Proyde.

- 22.300.000 pesetas para el proyecto denominado «Escuela-Taller de electricidad y administrativo en Bmudi», en Guinea Ecuatorial, para su ejecución por Proyde.

- 21.700.000 pesetas para el proyecto denominado «Capacitación, apoyo y organización de familias campesinas en torno a proyectos productivos», en Venezuela, para su ejecución por Proyecto Cultura y Solidaridad.

- 28.000.000 de pesetas para el proyecto denominado «Programa de desarrollo local en Villa Constitución», en Uruguay, para su ejecución por Proyecto Local.

- 23.900.000 pesetas para el proyecto denominado «Programa integrado de capacitación para el desarrollo comunitario», en Paraguay, para su ejecución por Proyecto Local.

- 42.500.000 pesetas para el proyecto denominado «Construcción, limpieza y recubrimiento de acequias en el área de Al-Farah», en territorios palestinos, para su ejecución por SODEPAZ.

- 30.800.000 pesetas para el proyecto denominado «Dotación de cocinas de gas para los campamentos de refugiados saharauis del área de Tinduf», para su ejecución por SODEPAZ.

- 10.000.000 de pesetas para el proyecto denominado «No a un mundo en blanco y negro», en España, para su ejecución por Solidaridad Internacional, en representación de sí misma y de la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular.

- 62.900.000 pesetas para el proyecto denominado «Desarrollo integral basado en la producción ganadera», en Bolivia, para su ejecución por Solidaridad Internacional.

- 18.000.000 de pesetas para el proyecto denominado «Apoyo al programa de guarderías de las organizaciones de mujeres palestinas, en territorios ocupados, para su ejecución por Solidaridad Internacional.

- 18.537.000 pesetas para el proyecto denominado «Proyecto de desarrollo integral de las mujeres del municipio de Larreynaga», en Nicaragua, para su ejecución por Solidaridad Internacional.

- 48.490.000 pesetas para el proyecto denominado «Fortalecimiento de la atención a los niños huérfanos y abandonados "Hogar Zacarías Guerra"», en Nicaragua, para su ejecución por Solidaridad Internacional.

- 64.160.000 pesetas para el proyecto denominado «Mujer, saneamiento y desarrollo en el cono sur de Lima», en Perú, para su ejecución por Solidaridad Internacional.

- 96.800.000 pesetas para el proyecto denominado «Construcción de escuelas y guarderías para campamentos de refugiados saharauis», para su ejecución por Solidaridad Internacional.

- 1.928.000 pesetas para el proyecto denominado «Centro de acogida-educación para la población infantil marginada en Managua», en Nicaragua, para su ejecución por Solidarios para el Desarrollo.

- 5.396.000 pesetas para el proyecto denominado «Curso de especialización en periodismo y cooperación internacional», en España, para su ejecución por Solidarios para el Desarrollo.

- 3.000.000 de pesetas para el proyecto denominado «Proyecto productivo grupos mujeres mazatecas de la A.A.L. de Huautla, Oaxaca», en Méjico, para su ejecución por Sur.

- 17.900.000 pesetas para el proyecto denominado «Construcción de un centro educativo en Quelimane», en Mozambique, para su ejecución por Sur.

- 29.300.000 pesetas para el proyecto denominado «Desarrollo de tecnologías y programa de formación de técnicos para construcción de viviendas económicas», en Cuba, para su ejecución por Sur.

- 10.000.000 de pesetas para el proyecto denominado «Puesta en marcha centro talleres de formación profesional en el barrio Guaricano», en República Dominicana, para su ejecución por Trópico.

- 15.000.000 de pesetas para el proyecto denominado «Instituto básico "Cutzal", en Guatemala, para su ejecución por UNIS.

- 137.000.000 de pesetas para el proyecto denominado «Creación de una red de asistencia técnica veterinaria», en Haití, para su ejecución por Vetermón.

Madrid, 1 de agosto de 1995.—El Secretario de Estado, José Luis Dicenta Ballester.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

20310 REAL DECRETO 1347/1995, de 28 de julio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Vladimir Spivakov.

A propuesta del Ministro de Justicia e Interior, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Vladimir Spivakov, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de julio de 1995,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Vladimir Spivakov, con vecindad civil de Derecho común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de julio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20311 RESOLUCION de 26 de agosto de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 2 de septiembre de 1995.

SORTEO ESPECIAL

El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1995, a las doce horas, en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 12 series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.000.000 de pesetas en 35.451 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Pesetas
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	396.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 40.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	40.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
50 de 125.000 pesetas (cinco extracciones de 4 cifras)	6.250.000
1.100 de 25.000 pesetas (once extracciones de 3 cifras)	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (tres extracciones de 2 cifras).	30.000.000
2 aproximaciones de 1.143.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.286.000
2 aproximaciones de 572.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.144.000

Premios	Pesetas
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 billetes de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
35.451	317.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolillas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 50.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 25.000 pesetas, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrá al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 26 de agosto de 1995.—La Directora general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20312 RESOLUCION de 7 de agosto de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del XII Convenio Colectivo de «Centros Comerciales de Albilux, Sociedad Anónima».

Visto el texto del XII Convenio Colectivo de «Centros Comerciales de Albilux, Sociedad Anónima» (código de convenio número 9007692), que fue suscrito con fecha 11 de julio de 1995, de una parte, por los designados por la dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra, por miembros del Comité Intercentros, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de agosto de 1995.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.